

Deuda Exterior

Informe que el Licenciado José Almaraz
rinde al Señor Presidente de la República
Licenciado D. Emilio Portes Gil

Mayo 20 de 1929

RÉPERTOIRE POUR NOMS OU SUJETS (SI ON LE DÉSIRE)

SUJETS OU NOMS	DATES OU NUMÉROS												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												
	ENTRÉ												
	SORTI												

Indications concernant des lettres ou documents enlevés de cette Farde

N.B. — Ne pas répertorier si la chose n'en vaut pas la peine : time is money!

2

RONEO NUMERALPA SYSTEM FARDE A LACET

Pat. 20761/12

Registered 588932. Pat. Belgium, France, Germany, U.S.A., etc.

En cas de Commande Stipulier : FARDE A LACET RONEO
Qto. ou Cap. de 1 à 5 de 6 à 6 à 6 Vert.

DU

DIV
&
No. REC

MADE IN ENGLAND
6396-22-2-27

INFORME QUE EL LICENCIADO JOSE ALMARAZ
RINDE AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC. D.
EMILIO PORTES GIL.

México, mayo 20 de 1929. -

Señor Lic. D.

Emilio Portes Gil,

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

A mediados del año próximo pasado tuve el honor de presentar a la consideración de usted a título privado y oficioso un proyecto de novación de la Deuda exterior de nuestro país. A este respecto, entregué a usted mi memorándum de 10 de diciembre de 1928, que fué examinado por el señor Secretario de Hacienda.

Con anticipación había enviado por mi cuenta a Francia a un delegado que debía traer las actas notariales del acuerdo del Banco de Francia y de la mayoría de los tenedores de bonos mexicanos, documentos que eran necesarios para la realización de mi proyecto.

Con autorización de usted, el mes de febrero último -- partí para Europa a fin de emprender las gestiones necesarias para dar forma concreta al programa aprobado por usted y por el Sr. Secretario de Hacienda. Después de haber tratado directa y personalmente con los directores de las asociaciones de tenedores europeos de bonos mexicanos y de discutir yo mismo con las entidades financieras a quienes podía interesar mi programa, pude convencerme de que los resultados de la misión que había confiado a mi delegado (que él aseguraba existían como una realidad), sólo eran ilusiones y engaños peligrosos para el Gobierno y para mí. Me encontré con que nada se había hecho y que debía destruir previamente todo el tejido de falsedades comprome

tedoras, cuya existencia ignoraba. La verdadera iniciación de mis nuevas negociaciones comenzó a principios de marzo, cuando desembarqué en Europa; de modo que todo lo escrito y dicho con anterioridad, debe considerarse como inexistente.

Poseo un expediente completo con las actas de todas las discusiones, actas levantadas cuidadosamente.

Por medio del presente informe, me es honroso dar a usted cuenta de mi misión en Europa y de los resultados que alcancé en mes y medio de negociaciones.

I.-

Mi preocupación principal consistió en invitar a capitalistas europeos, especialmente belgas, a colaborar en las cuestiones que forman el objeto de mi programa y a venir al país a discutir con las autoridades competentes los acuerdos concretos a que llegara con ellos.

Me es altamente satisfactorio poder comunicar a usted que en este sentido favorable se resolvió mi misión. En todas partes recibí la más cordial acogida; la atención y el interés acordados a mis proyectos aumentaron a medida que se precisaban las intenciones y los detalles. Como la mejor prueba de la importancia verdaderamente excepcional con la que se consideró mi proposición, bastará que mencione que el grupo capitalista belga (el Banco de Bruselas) no se conformó con recibir una simple invitación para discutir en México un programa cualquiera, sino quiso precisar y discutir un programa concreto, provisional, (sujeto a ratificaciones y rectificaciones por parte de nuestras autoridades y especialistas) que debía formar la base de estudio de la misión que ese grupo financiero ha decidido enviar al

país. En vez de una semana de cambio de impresiones, plazo que antes consideraba suficiente, los estudios y discusiones se prolongaron por mes y medio. Afortunadamente, esta prolongación de mis trabajos tuvo su recompensa. A medida que se precisaban las intenciones del grupo belga, y tomaba consistencia la situación de detalle, aumentaban los campos de posibilidad que descubría. Sin duda alguna, las posibilidades actuales tienen un alcance incomparablemente mayor que antes, el proceso general se ha modificado ventajosamente y la realización aparecerá ante usted con mucho mayores probabilidades de éxito. He podido también -- precisar mejor hasta qué punto era deseable y conveniente que el grupo belga interviniera en el conjunto del problema de novación de la deuda, o si debía limitarse su colaboración a cuestiones precisas y determinadas.

Me he preocupado especialmente de reducir al mínimo los gastos del Gobierno en la ejecución del programa de que trato y, finalmente, al proponer a usted acepte las soluciones que recomiendo, no he olvidado asegurar a su Gobierno toda clase de ventajas materiales y políticas.

II.

Es inconcuso que el aflujo de capitales belgas para la novación de la Deuda presenta enormes ventajas para nuestro país, en comparación con el de capitales de cualquiera otra naciónalidad. Desprovista de ambiciones políticas e imperialistas y de medios efectivos de coacción, Bélgica nos ofrece particulares ventajas acerca de las cuales me referiré posteriormente; pero existía, además, una circunstancia que adquirió especial importancia en lo relativo a los resultados de mi misión. Bélgica ha

logrado, hace tres años, estabilizar su moneda de una manera casi maravillosa y esta operación en su aspecto capital ofrece las mayores semejanzas con la que intentaba realizar, hasta el punto que podía tomarla como modelo.

Era para mí extraordinariamente importante poder observar "de visu" los resultados y los efectos de esta operación y a precisar sus consecuencias políticas. Puedo asegurar que ha dejado huellas muy profundas, hasta el grado de que la fecha de la estabilización de la moneda belga constituye un punto de referencia de importancia histórica semejante a la declaración de la guerra en 1914 y al armisticio de 1918. Este acontecimiento financiero de junio-octubre de 1926, forma actualmente la principal plataforma política de los diversos partidos y he podido formarme una idea de la profunda repercusión que ha tenido en todas las clases sociales.

Con el fin indicado, tuve varias entrevistas con el autor del proyecto de estabilización de la moneda belga, el señor A. JANSSENS, ex-Ministro de Hacienda, quien dió su aprobación a mi proyecto, según carta que me dirigió y que obra en mi poder. Esta carta la adjunto al presente informe.

El Sr. Janssens, antes de la estabilización de la moneda belga, era sólo un especialista en finanzas y si después ha podido figurar en la política, se debe exclusivamente a su proyecto de estabilización. También ha logrado estabilizar las monedas de Austria, de Grecia y de Estonia y actualmente es delegado y consejero financiero de la Sociedad de las Naciones.

Después de tres años de la estabilización, han podido emitirse opiniones concienzudas y basadas en la experiencia. To-

dos los partidos políticos están completamente de acuerdo en proclamar la excelencia del conjunto y de los detalles de la solución aplicada y de las medidas que se tomaron para su realización. Hecho único en los anales políticos de Bélgica; los partidos políticos y las Cámaras se pusieron de acuerdo para otorgar al rey poderes dictatoriales especiales, a fin de asegurar el éxito de la operación, y entonces bastó un simple decreto real para hacer efectivas las disposiciones relativas. He podido comprobar la prosperidad general creciente y excepcional de este país: las industrias trabajan y rinden el máximo; no existen obreros sin trabajo, sino más bien escasez de mano de obra; el gran puerto de Amberes progresa de manera prodigiosa y todos proclaman unánimemente la influencia preponderante que la estabilización ha ejercido en esta era de prosperidad. El cambio, que antes de 1926 experimentaba fluctuaciones desproporcionadas y anunciaba una próxima e inevitable bancarrota, se ha fijado definitivamente en ciento setenta y cinco francos por libra esterlina y los bonos del Tesoro (canjeados por acciones de la Sociedad Nacional de Ferrocarriles), que ya no eran negociables, tienen premio actualmente en el mercado internacional.

III.

No podrá sorprender a usted, entonces, que este éxito palpable y tangible que tan profunda impresión ha dejado en todo un país influenciara favorablemente mi programa. Nada más natural que lo que ha tenido éxito en una nación progresista, en el momento más peligroso que tuvo después de la guerra, pudiera incitarme a seguir un procedimiento parecido. Bien es verdad que hay algo que distingue a las dos operaciones de que trato, pues mientras en Bélgica se trataba de una "deuda interior", en

mi programa considero especialmente la "exterior", por razones financieras que no escapan a su ilustrado criterio. Mientras en Bélgica bastó un sólo decreto real para hacer la novación obligatoria, efectiva y definitiva, en México la novación exige necesariamente el acuerdo benévolo de la mayoría de los tenedores de bonos. Esta distinción fundamental me imponía la necesidad de entablar negociaciones oficiosas con la Asociación de tenedores de bonos de nuestra deuda, cuya mayoría se encuentra en Francia, y acerca de los resultados alcanzados informo debidamente más adelante.

IV.

La exposición de los procedimientos que me es honroso someter a la consideración de usted con el fin de transformar ventajosamente para el Gobierno mexicano su Deuda exterior, ganará en claridad si menciono previamente lo que se logró en Bélgica.

OPERACION BELGA.- El elemento principal de la estabilización monetaria belga, consistió en la amortización de una deuda flotante considerable: 10.000.000.000 de francos, poco más o menos, deuda exigible inmediatamente o a corto plazo y cuyo enorme peso amenazaba producir una bancarrota inevitable. ¿En qué consistió la solución práctica para amortizar esta deuda? La red ferroviaria de Bélgica es propiedad del Estado y estaba muy bien equipada, pero aun considerada como uno de los elementos de la prosperidad nacional, sólo se buscaba un equilibrio de su presupuesto compatible con la adopción simultánea de tarifas mínimas de transporte. Este sistema ferroviario poseía, en realidad, las tarifas más bajas del mundo.

El Estado creó una Sociedad anónima de 11.000.000.000.-- de francos belgas de capital que, como aportación del Gobierno, recibió el usufructo de la red férrea y de todas sus dependencias, por setenta y cinco años. El Estado recibió en cambio la totalidad de acciones de dicha Sociedad, de modo que se encontró su posesión de 11.000.000.000. de francos belgas, en acciones de primer orden. Por medio de un decreto real, se hizo obligatorio el canje de los bonos del Tesoro (deuda flotante exigible a corto plazo: 10.000.000.000.) por acciones de la Sociedad Nacional de los Ferrocarriles Belgas, garantizándoles el Estado un interés del seis por ciento. Un aumento prudente de las tarifas evitaba cualquiera distracción o sacrificio de fondos y la garantía del interés no era sino un aval que bien sabía el Estado nunca se haría efectivo.

El cambio real en la vida de los ferrocarriles belgas -- consistió en que en el futuro ya no se trataba de conseguir solamente un mínimo de las tarifas susceptible de existir con el equilibrio del presupuesto, sino de realizar una operación industrial que produjera un beneficio distribuible de seis por -- ciento, como mínimo, al capital de 10.000.000.000. de francos. Cuando más adelante exponga el mecanismo completo y detallado -- de la operación belga, se verá que el Estado cedió en realidad -- muy poca cosa. Ni siquiera cedió una mínima parte de su control sobre la red ferroviaria, de modo que para el observador imparcial, la operación aparece más bien como una hábil ficción jurídica que aseguró el servicio de la Deuda.

Pero antes de exponer detalladamente el mecanismo belga, creo conveniente explicar, por comparación, cuál es la síntesis de la operación mexicana.

OPERACION MEXICANA.- El Estado mexicano constituiría una Sociedad anónima mexicana, autónoma, con un capital de ----- \$ 900.000.000, mexicanos, o el correspondiente a la Deuda exterior actual, deducción hecha de la disminución que acuerden los acreedores (disminución que, como a su tiempo expondré, ya fué aceptada en principio.) El Estado aportaría los impuestos sobre el petróleo y el producto de la explotación de sus reservas y terrenos petroleros, recibiría en cambio la totalidad de las acciones de esta Sociedad, propondría el canje de los bonos de la Deuda exterior por dichas acciones y les garantizaría un interés medio de 4.38% (interés medio actual de dichos bonos.)

V.

DETALLES TECNICOS DE LAS OPERACIONES RESPECTIVAS.

OPERACION BELGA.- El Gobierno belga promulgó el 7 de junio de 1926 la ley que creó el "Fondo de Amortización de la Deuda Pública". Este organismo tenía por objeto hacer desaparecer la Deuda que el Estado tenía con el Banco Nacional y la Deuda flotante, es decir, los bonos del Tesoro a corto plazo. El "Fondo de Amortización" es un organismo autónomo con personalidad jurídica y cuyo patrimonio es esencialmente distinto del del Estado; está dirigido por un Consejo formado por personalidades escogidas de la política, las finanzas y la alta administración. Su caja se encuentra alimentada por recursos de caracteres diferentes: aleatorios, temporales y obligatorios. De entre estos existen, en efecto:

1.- El producto de enajenaciones extraordinarias de bienes nacionales y el de las contribuciones voluntarias de los particulares.

2.- El importe de 1.500.000.000. de francos belgas, como impuestos nuevamente creados, con carácter de extraordinarios, por cuatro años. La mayor parte de estos impuestos fueron indirectos, porque producían inmediatamente lo que el Tesoro necesitaba.

3.- El recurso principal consistió en la transmisión de la red férrea nacional a la Sociedad Nacional de los Ferrocarriles-Belgas, con objeto de hacer efectivo el valor que representaban los ferrocarriles, cambiar las acciones por bonos de la Deuda flotante y satisfacer, así, los intereses.

El mecanismo de esta Sociedad lo expungo en el párrafo titulado: "Características de la Sociedad de Ferrocarriles Belgas".

Todas estas providencias se completaron con la promulgación de la ley llamada de "los plenos poderes", que otorgó al Rey, por un período de seis meses, las facultades necesarias para ejecutar las medidas adoptadas. El 31 de julio se decretó el canje obligatorio de los bonos del Tesoro por acciones de la Sociedad de Ferrocarriles Belgas. Esta medida según se dice, se atemperó con un paliativo ilusorio; los tenedores de bonos tenían el derecho de conservarlos como "bonos del Tesoro", pero debían presentar sus títulos para el resello en un plazo de doce días. El interés correspondiente se redujo del 6 al 5% y sólo se garantizaba su reembolso "de acuerdo con las posibilidades del Tesoro". Este equivalía a imposibilitar, prácticamente, la conservación de dichos bonos.

¿Qué ventajas efectivas encontraron con el cambio el Estado y los tenedores de bonos? Esto será materia de un párrafo especial.

VI.-

CARACTERISTICAS DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE LOS
FERROCARRILES BELGAS.

Bélgica quiso restablecer su crédito y cumplir honradamente sus compromisos, enajenando el patrimonio intacto e importante que constituía sus ferrocarriles; pero esta enajenación fué puramente teórica y el procedimiento es altamente instructivo para el observador extranjero y especialmente para nuestro Gobierno que deberá seguir un camino semejante.

La red ferroviaria belga se entregó a una Sociedad anónima con 11.000.000.000. de francos belgas de capital, de los cuales 10.000.000.000. estaban representados por acciones preferentes y 1.000.000.000. por acciones ordinarias.

Se entregó no la "propiedad", sino el "usufructo", por una duración de setenta y cinco años. Esta distinción jurídica es fundamental: impide cualquier embargo o pignoración de la propiedad nacional. Con frecuencia haré la misma distinción cuando trate del caso mexicano.

El Gobierno belga recibió, en cambio, todas las acciones preferentes y todas las ordinarias. Las acciones preferentes en número de 20.000.000. con un valor nominal de 500 francos cada una, hacen un total de 10.000.000.000. de francos. Estas acciones son al portador y cada 10 de ellas dan derecho a un voto.

Existen 10.000.000. de acciones ordinarias, con un valor nominal de 100 francos cada una, lo que hace un total de 1.000.000.000. de francos. Cada una de ellas dan derecho a un

voto; están representadas por un certificado de inscripción nominativo; no pueden convertirse en acciones al portador y no son enajenables. Como el Estado conserva las acciones ordinarias, -- tiene siempre la mayoría en todas las asambleas de la Sociedad -- y esto es muy importante.

Las acciones preferentes se entregaron al "Fondo de amortización", para que las cambiara por bonos de la deuda flotante, o las vendiera y adquiriera con su importe esos mismos bonos. -- Así es como las acciones preferentes se encontraron en las bolsas de New York, de Londres, de París, etc.

La ley relativa prescribe que el "Fondo de amortización", que goza de personalidad jurídica, estará representado en el Consejo de Administración de los Ferrocarriles Belgas, por cinco -- miembros nombrados por el Rey y escogidos de una lista presentada por el "Fondo de amortización", y de tres otros designados -- por el Rey y escogidos de una lista presentada por las agrupaciones industriales, agrícolas y obreras, así como de tres miembros designados por el personal de la Sociedad de los Ferrocarriles. -- El Ministro de Ferrocarriles es, de derecho, Presidente del Consejo de Administración.

Las acciones preferentes dan derecho a un primer dividendo de 6%, garantizado por el Estado, y a la mitad del superdividendo, mientras que la otra mitad de éste corresponde a las acciones ordinarias.

La Sociedad no puede transferir, ni total ni parcialmente, el derecho que tiene de explotar la red férrea, ni contratar empréstitos o contraer deudas, sino cuando una ley especial la autorice a ello.

VII.-

Particularmente instructivas son las medidas tomadas por el Estado Belga para no perder nada de su control ni de su autoridad sobre los ferrocarriles; pero más importante aún es la posición jurídica que resulta de la nueva situación establecida.

El Estado Belga sigue siendo el propietario, ya que no ha cedido más que un derecho de explotación y se ha asegurado la mayoría y el control de la Sociedad de explotación. Puede afirmarse también que no ha dado ninguna prenda o garantía especial a los tenedores de acciones preferentes, puesto que el privilegio se refiere esencialmente a un dividendo preferente.

Se notará que los estatutos expresan restricciones a la posibilidad de contraer deudas, con objeto de evitar situaciones comprometedoras para la Sociedad. Cuando la necesidad apremia, es indispensable una ley expresa que otorgue la respectiva autorización. Todas estas medidas se tomaron para evitar que peligrara la existencia de esta riqueza nacional.

VIII.

¿Qué ventajas obtuvieron con esta operación el Estado Belga y los tenedores de bonos?

¿Cuáles fueron los resultados económicos de dicha operación?

El proyecto fué motivado por necesidades financieras ineludibles; pero su realización tuvo un alcance moral considerable, tanto por la sustancia misma del proyecto como por la acogida que le dieron las Cámaras. El hecho de transferir el "Fondo de amortización" el patrimonio importante que representan los ferrocarriles, produjo la mejor impresión y probó que Bélgica quería de to-

das veras restablecer su crédito y arreglar su sistema financiero.

Ahora bien, ambos fines se lograron de la manera más completa. Se realizó el equilibrio en los presupuestos, se logro la estabilización monetaria y el país entró de lleno en una era de gran prosperidad.

En cuanto a los tenedores de bonos convertidos en accionistas de la Sociedad Nacional de Ferrocarriles, recibieron un título nuevo que les ofreció mayores ventajas que el anterior. Este no tenía garantía especial, mientras que el nuevo prometía el mismo interés garantizado por el mismo deudor, es decir, por el Estado y por los mismos accionistas. La seguridad del nuevo título está representada por la cesión de la explotación de un patrimonio de primer orden. Además, el título tenía grandes probabilidades de aumentar de valor. Se cree que el interés normal será del 8-9% y estará exento de impuestos.

El resultado práctico ha sido que mientras que los bonos del Tesoro no eran negociables, las acciones de la nueva Sociedad, emitidas a 92% para el público y a 90% para los bancos, se cotizaron rápidamente en bolsa a 115-120% de su valor nominal y su negociación fué de lo más fácil.

La primera tentativa de estabilización a base de 107 francos belgas por libra esterlina que hizo el Ministro Janssens, fracasó; pero intentada a base de 175 ~~z~~ tuvo un éxito completo. El único debate teórico se refirió a si era conveniente estabilizar la moneda a 107 o a 175. Los adversarios de la vida cara se fijaban en la primera cifra, mientras que los agricultores y los industriales preferían la segunda. Los resultados satisfi-

17
cieron a los primeros y encantaron a los segundos. No quiero --
inferir de todo lo anterior, que sea muy fácil colocar mañana --
bonos del Tesoro o de un nuevo empréstito belga; pero sí puedo--
asegurar que el Estado encontrará el crédito que necesite, ya --
que en el extranjero, especialmente en Francia, la operación ha
hecho una excelente impresión, como he podido convencerme.

IX.

Mis estudios se dirigieron de preferencia al modo como--
se llegó a la cifra de 11.000.000.000, de francos belgas, para --
constituir el capital social. Parece que lo que influyó preferen--
temente fué, no el valor de la red férrea, sino la cantidad, o --
el monto, de la deuda que trataba de amortizarse. El valor de la
red férrea es superior a 10.000.000.000 ~~francos~~ ~~10~~; pero era inú--
til constituir un capital mayor que esta cifra y que devengara --
un interés garantizado del 6%. El monto del capital social se de--
terminó, en consecuencia, por el monto de la deuda que trataba --
de amortizarse y no por las inversiones representadas por el ---
equipo de la red ferroviaria, (terrenos, carros, locomotoras, --
mercancías, talleres, etc.)

Las acciones ordinarias se crearon exclusivamente con ob--
jeto de asegurar al Estado el control de la Sociedad de explota--
ción.

X.

¿El Estado belga hizo un sacrificio al realizar la opera--
ción?

Inútilmente he buscado, estudiado e indagado durante --
las semanas de mi permanencia en Bélgica, en mis conversaciones
con el Sr. Dupriez, Decano de la Facultad de Derecho, con los --
Sres. Barón de Coppés, Thys, Soesman, de Jong van Lier y Van --

Goethem, Directores del Banco de Bruselas, y con el mismo señor - Janssens, autor del proyecto de estabilización, el sacrificio con sentido. El Estado no ha cedido un sólo centavo de su propiedad, ni un metro de riel, ni tampoco ha perdido el control de la explotación. Se ha asegurado, en cambio, la mayoría de los votos y ha tomado providencias para evitar que sus propiedades pudieran desmembrarse, sin su especial consentimiento.

La impresión final que resulta de la anterior exposición, es la de una gran habilidad de parte de los Directores del país, quienes han sabido conservar todo sin dar nada y han logrado asegurar el servicio de la deuda flotante ^{mediante} un aumento de las tarifas ferrocarrileras.

Probablemente es un trabajo especial de psicología financiera, en el que debemos inspirarnos para bien de nuestro país y del Gobierno que tan dignamente preside usted.

XI.

NOVACION DE LA DEUDA EXTERIOR MEXICANA.

Antes de exponer detalladamente el mecanismo de la novación de la Deuda exterior mexicana, creo conveniente indicar los motivos que me incitaron a emprender mis negociaciones en Bruselas y París y a seguir el camino que hasta ahora he tomado.

El acuerdo De la Huerta-Lamont y la enmienda Pani ^{Lamont} no han sido nada ventajosos para nuestro país, ya que no perdonaron ni un centavo del capital, ni uno de los intereses vencidos. Es decir, no pudieron ser más funestos, desde el punto de vista financiero mexicano. Nos hemos comprometido a reconocer y a pagar el máximo, ya que no había medio de que los acreedores nos arrancaran un peso más, pues desde el principio nos entregamos a ellos.

El monto de la Deuda y de sus intereses es actualmente - de \$ 900.000.000. Cuando el Comité Internacional de Banqueros, - presidido por Mr. Lamont, recomendó a los tenedores de bonos la - aceptación del acuerdo De la Huerta-Lamont y el servicio de la - Deuda con los impuestos sobre la producción del petróleo y su ex - portación, reconocía implícitamente que el producto de estos im - puestos bastaba para asegurar dicho servicio.

La producción mexicana de petróleo era en 1922 de 25.000.000. de toneladas y se reconoció universalmente que nues - tros recursos y riquezas petroleras podían alcanzar (en poco --- tiempo) un aumento importante de esta cifra.

Debido a la restricción voluntaria de la explotación y a causas bien conocidas de usted, los 25.000.000. de toneladas de - 1922 se han reducido progresivamente hasta 7.000.000. el año pa - sado, con todas las funestas consecuencias que dicha reducción - significa para el Tesoro mexicano.

Durante mi permanencia en Bélgica, la prensa belga y la - francesa han mencionado el acuerdo para reducir más aun la pro - ducción petrolera en Estados Unidos, en México y en Venezuela.

Sería engañarse de la manera más grave pretender basar - el servicio de la Deuda exterior sólo en la utilización de la ga - rantía que tiene en su poder el Comité Internacional de Banque - ros. Es evidente que, a la hora actual, los ingresos provenien - tes del petróleo dependen de la voluntad de las grandes Compañías explotadoras.

El objeto principal y fundamental de mi misión en Europa ha sido lograr para el país la independencia financiera de que - por ahora carece. Desde el principio de la Revolución se ha des - preciado indebidamente este problema vital para la Nación y lo -

que se ha hecho, hay que confesarlo, sólo ha afirmado las cadenas con que nos tienen esclavizados nuestros acreedores. Tiempo es ya de sacudir este yugo.

El estado financiero del Gobierno es desolador: cuando -- otorga concesiones petroleras, el impuesto que recibe es igual al 10% de la producción; pero como las Compañías intensifican o disminuyen ésta a su arbitrio, se necesitaría un enorme aumento de dicha producción para poder satisfacer el servicio de la Deuda -- con los sólo impuestos.

Pero hay más aún. Cuando se celebraron los acuerdos De la Huerta-Lamont, los americanos exigieron la dirección de las negociaciones, a pesar de que predominaban los intereses franceses, -- y tomaron como único pretexto que, tratándose de asuntos mexicanos, debían tener el predominio en bien de los acreedores europeos, a quienes prometieron amplia y segura satisfacción.

La experiencia demostró que dichas promesas no se cumplieron y los franceses creen obtener mejores resultados si, con suizos, belgas, etc., se ponen de acuerdo con el Gobierno mexicano, -- sin ayuda alguna de los anglo-americanos. En las conversaciones -- que en París tuve con las personas que dirigen la "Asociación Nacional de tenedores franceses de valores muebles", (bonos extranjeros,) he podido convencerme de la veracidad de esta afirmación y, por esto, mis negociaciones tendieron a procurar al Gobierno me xicano una situación favorable. En efecto, a diferencia de las ne gociaciones previas al acuerdo De la Huerta-Lamont (hechas por -- sorpresa y en una situación de inferioridad por parte de los re-- presentantes mexicanos, ya que no iban debidamente preparados, ni tenían programa alguno y se encontraban, así, a merced de sus con trarios), tomé la iniciativa y presenté un programa concreto que,

en principio, fué aceptado por los representantes de los tenedores de bonos, programa que, como más adelante se verá, es altamente favorable y ventajoso para el Gobierno mexicano.

Por lo que se refiere a la Deuda exterior, mi programa comprende tres puntos principales:

I.- a).- Transformación de la Deuda;

b).- Organismos concretos, principales y accesorios, que deben servir de base a dicha transformación;

c).- Condiciones bajo las cuales puede hacerse la transformación;

d).- Precisiones técnicas de detalle.

II.-a).- ¿La Deuda de \$ 900.000.000. puede ser objeto de una reducción importante?

b).- Medios que deberán emplearse simultánea y concurrentemente para obtener tal reducción.

III.-a).- Actitud que observan actualmente los representantes europeos de los tenedores de bonos.

b).- ¿Podrán separarse del dominio del Comité de Banqueros, es decir, de la influencia americana que prepondera sin motivo ni justificación?

Todos estos puntos se han resuelto, en principio, favorablemente. Con el presente programa podrá aumentarse la proporción de los recursos que obtiene el Gobierno por cada tonelada de petróleo extraído, el Tesoro mexicano podrá independizarse de la acción de las grandes Compañías y, finalmente, en caso de llegar a un acuerdo con el grupo financiero que preside el Banco de Bruselas, el Gobierno será el exclusivo propietario de todas las instalaciones para la extracción, el transporte, la destilación, el cracking,

etc., y no la Compañía belga, de modo que si sobreviniere, en el futuro, un desacuerdo con dicho grupo, el Gobierno conservaría su independencia técnica y económica y en nada se perjudicarían sus intereses.

No debo omitir que este punto, para mí de capital importancia, por la enorme ventaja que para el Gobierno representa, fué motivo de enconadas discusiones que paralizaron la marcha de las negociaciones por varios días; pero que a fuerza de insistir y de ofrecer otras ventajas, pude lograr un acuerdo favorable para el Gobierno, tal como en un principio me lo había propuesto. Esto lo considero como una de las mayores ventajas obtenidas.

XII.-

TRANSFORMACION DE LA DEUDA EXTERIOR MEXICANA.

Así como el Gobierno belga acudió a su sistema ferroviario para obtener los recursos necesarios para amortizar su deuda flotante, México debe recurrir a sus riquezas petroleras para poder cubrir el servicio de su Deuda exterior y disfrutar de una situación financiera desahogada.

Como en el caso belga, el Gobierno crearía un "Fondo de amortización de la Deuda exterior", aportando diversos recursos.

Saldría del límite normal, si quisiera discutir la necesidad de crear recursos inmediatos y complementarios, provenientes de nuevos impuestos, para satisfacer especialmente los intereses al principio del funcionamiento del organismo propuesto, siempre que no se consiguiera de la "Asociación Nacional de tenedores franceses etc." una moratoria para los primeros años, caso que he considerado en mis negociaciones. Esto sería de la competencia del Secretario de Hacienda, de modo que insistiré tan só-

lo acerca del "aporte" principal al "Fondo de amortización" constituido por las acciones preferentes de la "Sociedad mexicana de tenedores de bonos".

Con este nombre, el Gobierno mexicano formará una sociedad mexicana, a la que aportaría:

a).- El producto, en especie, de los impuestos de producción del petróleo;

b).- El producto, en metálico, de los impuestos de exportación del petróleo;

c).- El producto de sus actuales explotaciones petroleras y de las que emprenda con ayuda del grupo capitalista europeo encabezado por el Banco de Bruselas, y

d).- El beneficio de los contratos que celebre con el mismo grupo capitalista, para la comercialización e industrialización de los productos antes mencionados.

Las aportaciones mencionadas en los incisos a, b y c, se limitarán a un tonelaje de 3.000.000 (cantidad sujeta a discusión).

El anterior tonelaje provendría de 800.000 toneladas de impuestos sobre la producción, el resto, de las explotaciones actuales del Gobierno y de las nuevas que se hicieron en el futuro.

La "Sociedad de tenedores de bonos de la Deuda exterior", se constituiría, de acuerdo con las leyes mexicanas, con un capital de \$ 1.000.000.000. en caso de que no pudiera reducirse el monto nominal de la Deuda, o con uno de \$ 600.000.000. si se hiciera la reducción. Como esta última hipótesis es muy probable que se realice (según expongo más adelante), tomaré esta última cifra de \$ 600.000.000 como capital de la Sociedad.

Este capital comprendería:

- a).- 11.000.000. de acciones preferentes con un valor nominal de \$ 50.00 cada una, o sea, en total: \$ 550.000.000 y
- b).- 1.000.000. de acciones ordinarias con un valor nominal de \$ 50. cada acción, o sea en total: \$ 50.000.000.

Las acciones preferentes recibirían un primero dividendo medio de 4.38%, garantizado por el Estado, y darían derecho a un voto por cada doce acciones.

El dividendo superior a 4.38% se dividiría por mitad entre las acciones preferentes y las ordinarias (sujeto a discusión). Estas últimas darían derecho a un voto por acción.

El Estado mexicano, en cambio de sus aportaciones, recibiría la totalidad de las acciones y entregaría al "Fondo de amortización" las preferentes para cambiarlas por bonos de la Deuda exterior. Conservaría la totalidad de las acciones ordinarias y, de este modo, se aseguraría el control y la mayoría de votos en la Sociedad. Es de la mayor importancia que el Gobierno siga de cerca la suerte de sus petróleos y pueda evitar oportunamente los peligros de una intervención extraña, lo que podrá lograr siempre que conserve la mayoría.

Como en el caso belga, las acciones ordinarias no podrán enajenarse.

Los tenedores de bonos podrían nombrar cinco administradores; el Presidente de la República nombraría ocho y el Consejo de Administración, estaría presidido, de derecho, por el Secretario de Hacienda.

Los acreedores del Estado mexicano se transforman, por este procedimiento, en accionistas de una Sociedad anónima mexicana.

El Estado de su aval a las acciones por el 4.38% de inte-

rés, pero sabe que nunca lo hará efectivo, ya que para evitarlo intervendrán organismos accesorios que se crearán con el concurso del Banco de Bruselas.

Cuando el Gobierno belga ofreció a los tenedores de bonos acciones de la Sociedad de los Ferrocarriles belgas, existía ya un organismo que funcionaba plenamente, que poseía un equipo excelente y que estaba manejado por un personal de primero orden. El caso es diferente por lo que se refiere a la Sociedad mexicana de tenedores de bonos de la deuda. Al aportar el Estado a esta Sociedad un tonelaje considerable de petróleo bruto, no puede exigirse a esta última que quede sometida al álea de los riesgos comerciales normales, ni que haga inversiones importantes para el transporte, la refinación, etc., es decir, para comercializar la cantidad de petróleo bruto con que cuenta. Esta dificultad de principio se soluciona fácilmente con la intervención oportuna del Banco de Bruselas. En efecto, esta intervención evita los riesgos comerciales apuntados y hace inútil toda inversión de fondos, tanto por parte del Gobierno mexicano, como por parte de la Sociedad de tenedores de bonos.

BASES DEL ACUERDO DISCUTIDO CON EL BANCO
DE BRUSELAS.

A.- Expongo en las líneas siguientes el objeto ideal que perseguí en mi acuerdo con el Banco de Bruselas y que representa mi punto de vista personal. Consigno también los términos concretos que fueron objeto de un acuerdo provisional con dicha institución y preciso las cifras provisionales que tomé como base pa-

ra formarse un juicio exacto.

Aunque esto parezca una repetición de lo anterior, he creído que la importancia del asunto la justificaba y que valía la pena expresar claramente el estado de ánimo de las dos partes contratantes.

Si el Gobierno mexicano dispusiera de un sistema completo de transportes, de destilación, de cracking, etc. y de todo un personal competente, la deuda no podría significar preocupación alguna seria.

El plan más sencillo consistiría en escoger algunas reservas petroleras para asegurar una producción de 3.000.000 de toneladas; se transportarían éstas, se las destilaría, etc., en una palabra, se les comercializaría para obtener el mayor producto con que poder satisfacer el servicio de la Deuda.

El sacrificio no significaría sino la inmovilización de una superficie determinada de terrenos petrolíferos, es decir, casi nada.

Se lograría, en todo caso, una independencia financiera y se evitaría la intromisión del Comité Internacional de Banqueros, es decir, la ingerencia americana. Esto es lo que deberá tratarse de obtener en el debate que comienza.

El programa discutido con el Banco de Bruselas y aceptado por éste (que envía a México una misión especial para fijar con el Gobierno los puntos de detalle) comprende los siguientes desiderata fundamentales.

a).- El organismo de comercialización explotará, por cuenta del Estado Mexicano y mediante una remuneración, las reservas petroleras del Estado, el que no cederá ni un metro cuadrado de -

terreno. El organismo actuará en calidad de contratista.

b.- El Gobierno mexicano aportará al organismo de comercialización el uso de sus oleoductos, de sus refinerías, de sus depósitos, terminales y de cualquier otro equipo que posea en territorio mexicano.

(Llamo la atención especialmente acerca del término "uso")

c.- El organismo de comercialización se encargará de todas las instalaciones necesarias; pero, hecho de capital importancia, estas instalaciones serán de la propiedad exclusiva del Estado Mexicano, el que las arrendará, mediante la cantidad de un peso al año, al organismo de comercialización. Los fondos necesarios se conseguirán por préstamos que haga el organismo de comercialización, los que se amortizarán de acuerdo con un proceso que se determinará especialmente. Las amortizaciones se incluirán en el precio de costo de los productos refinados.

d.- El Estado Mexicano aporta los terrenos necesarios para las instalaciones.

e.- Determinadas obras de carácter permanente, como puentes, caminos, vías férreas, serían por cuenta del Gobierno mexicano objeto de un acuerdo especial si el Banco las construyera.

f.- El organismo de comercialización remunerará los capitales necesarios para la comercialización del petróleo bruto, tomando preferentemente el 20% del precio de venta; pero cuando se trate de gastos de explotación, tomará 33% del producto bruto.

g.- Las discusiones que tuve persiguieron siempre un ideal razonable de 50-50% para ambas partes en la división del producto neto de la operación de conjunto. El Gobierno entregará su parte a la "Sociedad Mexicana de tenedores de bonos".

La cláusula relativa a que el Gobierno mexicano será el

exclusivo propietario de todas las instalaciones presentes y futuras se discutió con tanto apasionamiento, que hizo prever una ruptura de las negociaciones; pero logré se aceptara en definitiva. Como compensación, condujo a establecer la remuneración preferente de los capitales del organismo de comercialización lo que, por otra parte, es de elemental equidad.

No es difícil hacer resaltar todo el valor de la cláusula que atribuye la propiedad de todas las instalaciones al Gobierno mexicano. No se trata de una sutileza de carácter jurídico sino de un principio de trascendental importancia. Por medio de esta fórmula, el Gobierno, sin desembolsar un solo centavo, es el propietario de todo un sistema nacional de instalaciones, cuyos efectos se harán sentir benéficamente en su presupuesto y en toda la economía nacional, pues debo señalar, aun que sólo sea para -- comprobar mi aserto, que entre las instalaciones que está dis-- puesto a hacer el Banco de Bruselas, figuran una o dos refinerías. En caso de que surgiera alguna diferencia en el futuro con el -- organismo belga, siempre será mucho más fuerte la situación económica y la posición jurídica del Gobierno poseedor de las ---- instalaciones.

Finalmente, la explotación de la riqueza petrolera mexicana, se independizará de la acción de las grandes compañías.

No hay que olvidar que los capitales necesarios para el desarrollo de mi programa son de 5.000.000⁰⁰⁰ de francos belgas, -- pero que como el realtivo a las instalaciones será suministrado -- por préstamos, el capital de la Sociedad de Comercialización aparece más bien como una garantía "de bonne fin" para el Gobierno -- mexicano y para la "S.★.de T. de Bonos". El capital previsto es -- de 1.000.000.000 de francos belgas, mitad en acciones pagadoras --

y mitad en acciones liberadas.

XIV.--

ORGANISMO ENCARGADO DE LA REDUCCION.

En el capítulo siguiente expondré las cifras concretas que discutí con el Banco de Bruselas y que justifican el acuerdo provisional entre las partes. Debo proclamar en este lugar que -- hubiera querido evitar estas precisiones, pero el Banco las exigió de una manera categórica. Declaró que el hecho de enviar a México una misión, era la mejor prueba de su intención, no sólo de estudiar el programa, sino de realizarlo, y que ese mismo envío implicaba el acuerdo de principio de subordinar la ejecución del programa a una simple verificación "de visu". No pude y no podía ser de otro modo llevar de México y mostrar todo el fardo de las numerosas precisiones técnicas que exigía el Banco. Las cifras que presenté, y que consigno más adelante, las tomé de algunos números del "Boletín del Petróleo", pero tienen el inconveniente de ser demasiado generales y de carácter teórico, su aplicación a los casos concretos de la actual industria petrolera, -- exige una verificación.

Reflexioné seriamente si era conveniente interesar al -- Banco de Bruselas en las operaciones de la "S.A. de los T. de B.", así como en los organismos accesorios de esta sociedad y de la de comercialización. Podría creerse que era natural que el Banco se encargara de toda la operación, se pusiera al habla con los tenedores de bonos y obtuviera su adhesión al programa en cuestión. Al principio fui de esta opinión, pero tuve que modificarla radicalmente después de cambiar impresiones con aquellos que firman la opinión de los tenedores de bonos. Creo, en efecto, -----

que el Banco de Bruselas hubiera seguido exactamente el mismo camino seguido por mí y que se hubiera hecho pagar muy caro su concurso que, por otra parte, y según pude asegurarme, era completamente inútil en este punto especial.

Por regla general, nada resulta mejor que aquello que hace uno directamente y en este caso debo felicitar me de haber cambiado de opinión, pues así pude conservar una completa independencia, independencia que subsistirá en lo futuro para el Gobierno mexicano, cuando llegue el momento oportuno de realizar esta parte del programa.

Entre los organismos accesorios, podrá haber alguno cuya utilidad sea discutible. Por ejemplo, ¿el Gobierno deberá poseer una marina mercante para transportar sus petróleos brutos y refinados? En caso afirmativo, se guiará por consideraciones de seguridad, de conservación de su independencia, y **no** por el provecho directo que alcance. Esta última sería la única consideración que tuviera en cuenta el Banco de Bruselas.

Efectivamente, es imposible en la hora actual hacer de una empresa marítima de transportes un negocio que seduzca a los capitalistas. El capital necesario es considerable y hubiera sido un error comprometer al Banco de Bruselas en este asunto, pues hubiera exigido una remuneración atractiva para su capital. Buscando una solución muy sencilla y muy general, corría seguramente el riesgo de diluir los beneficios con posibles complicaciones y disminuir considerablemente el interés que pudieran encontrar ambas partes.

CLAUSULAS Y CIFRAS DISCUTIDAS CON EL BANCO DE BRUSELAS.

En las páginas 26 a 30 expongo mis desiderata personales y los motivos que inspiraron mis negociaciones.

En las páginas siguientes expondré los detalles de las cláusulas del acuerdo provisional celebrado con el Banco de Bruselas.

El programa se refiere esencialmente:

I.- A la comercialización de 3.000.000 de toneladas de petróleo bruto, de las cuales existe actualmente 1.000.000 por concepto de impuestos y explotaciones, de modo que se necesitan producir, por nuevas explotaciones, 2.000.000 de toneladas complementarias.

Este último tonelaje se pondrá gradualmente a disposición del organismo de comercialización y en un período aproximado de cinco años.

La operación puede significar la creación de dos organismos distintos, de personalidad jurídica independiente. El segundo podría derivarse del primero, pero más lógico me parece crear dos organismos diferentes, uno para la comercialización del petróleo bruto y otro para la producción del petróleo.

II.- Se celebrará con el Gobierno Mexicano un contrato -- para tratar:

a).- Los petróleos brutos que reciba como impuestos de la producción.

b).- Los petróleos brutos como productos de explotación y

c).- Otro contrato relativo a la explotación, por cuenta del Gobierno, de sus reservas o terrenos petroleros.

Quando el Estado crée la "Sociedad de tenedores de bonos

(Sociedad Anónima Mexicana"), aportará a ella todos los beneficios obtenidos por los acuerdos anteriores con un tonelaje especificado como base, por ejemplo, unos 3.000.000 de toneladas.

En consecuencia, respecto a los organismos que cree el Banco de Bruselas, el Estado se substituirá por la Sociedad mexicana de tenedores de bonos, cuyo servicio de intereses y amortización de las acciones satisfará con una cantidad de petróleo, - hasta alcanzar un tonelaje de 3.000.000 de toneladas (cifra aún por precisar). Pasando de este número, el Estado conservará todos sus derechos y beneficios.

ORGANISMO DE COMERCIALIZACION.

Se discutieron y aprobaron los siguientes puntos generales para crear la sociedad u organismo de comercialización:

1.- El organismo comercial deberá encontrarse posibilitado para luchar, en cualquier tiempo, contra cualquiera organización petrolera, aun en el caso en que ésta tomara medidas de carácter hostil, sin que resulte peligro alguno para la sociedad de comercialización. La Sociedad de tenedores de bonos dará especial importancia a esta consideración. Así fué como quedó establecido el siguiente principio:

El organismo de comercialización recibirá los 3.000.000 de toneladas de petróleo bruto, las refinará y las venderá. Entregará al Gobierno Mexicano (o a la Sociedad de tenedores de bonos), por los productos refinados, un precio igual al de la concurrencia de dichos productos.-- F.O.B. en puertos mexicanos menos un 15-20%. Provisionalmente admitiré en los cálculos el 20%. La entrega de dicho tonelaje se hará por un tiempo igual al de la amortización de la deuda, o sea, por 30 a 50 años.

2.- El pago del petróleo bruto se hará cuando el organismo reciba de los compradores el valor de los productos refinados.

3.- El Gobierno Mexicano arrendará al organismo de comercialización, mediante el pago de un peso por año y por toda la duración del contrato, sus oleoductos, o los derechos que posea en la red existente; sus depósitos, tanques, muelles, terminales, y las refinerías que posea.

4.- La Sociedad de comercialización estará obligada a procurarse los fondos para establecer las instalaciones que se necesiten, las que serán propiedad exclusiva del Gobierno Mexicano.

Dichas instalaciones se adquirirán mediante préstamos (garantizados por el Gobierno) y el pago respectivo se hará en siete a veinte años, según el caso, incluyéndolo en el precio de costo de los productos refinados.

5.- Por cuenta del Gobierno Mexicano serán la adquisición de los terrenos y algunas obras de carácter permanente, que se determinarán por ambas partes en el contrato.

Estas operaciones conducen a las cifras siguientes:

"Crackando" por ejemplo el 80% de la cantidad que deba tratarse, es decir, la totalidad del petróleo bruto después de una destilación que dé 18% de gasolina, podrá obtenerse de este 80%:

50% de gasolina, y

30% de mazout. (fuel oil)

Una parte del resto se empleará como combustible en la destilación y el "cracking" y otra se perderá.

Se obtendrá entonces:

$18\% + 0.80 \times 50\%$ 58% de gasolina.

$0.80 \times 30\%$ 24% de mazout (fuel oil)
18% de combustible y de pérdidas.

Cifras examinadas en Mexico y rectificadas Mayana 32

Suponiendo que se obtenga: 1/3 de gasolina ligera a ---
9-1/2 cents. F.O.B. Tampico.

y 2/3 de esencia pesada a 8 cents. F.O.B. Tampico

resultará un valor medio de 8-1/2 cents. oro, lo que, a razón -
de 365 galones por tonelada, da Dls. 31 por tonelada de gasolina.

Si la tonelada de mazout vale Dls. 4 1/2 en la refinería de Tampico, una tonelada de petróleo bruto tendrá el siguiente precio de venta.

58%	de 31 dólares	17.98
24%	de 4.50 "	1.08
Total Dls.		<u>19.06</u> por tonelada oro americano.

El precio de costo de la operación de refinar que consigno lo tomé de los estudios técnicos hechos por el Banco de Bruselas y se valúa como sigue para una refinería de 350.000 toneladas anuales.

Gastos de explotación.

Personal y mano de obra.....	120.000
Reactivos para refinar.....	60.000
Reparaciones normales.....	20.000
Seguros.....	20.000
	<u>220.000</u>

Cracking.	} Gastos de fabricación.....	150.000
		Derechos.....
Amortización.	} Refinería.....	150.000
		Instalaciones del cracking.....
		<u>605.000</u>

605.000 para 350.000 toneladas de petróleo bruto ---

Dls. 2.934.250, para 350.000 toneladas, o sea, aproximadamente:

Dls. 8.40 por tonelada.

El precio de costo de la operación total resulta:

Costo del petróleo bruto aprox.	Dls.	4.00	(1)
" de refinar " " "	"	<u>8.40</u>	
T o t a l.	Dls.	12.40	

(1) Nota pagina 32

Se obtienen, pues, productos por valor de Dls. 1,906 y un beneficio de Dls. 6.66 por tonelada de bruto refinado.

La sociedad de comercialización recibe preferentemente el 2% del precio de los productos refinados, o sea:

Dls. 3.81 y el Gobierno Mexicano: $2.85 + 4.00 = 6.85$

Dls. por tonelada y como impuestos. (1)

SOCIEDAD DE EXPLOTACION.

El objeto de la Sociedad de explotación será hacer perforaciones de pozos a fin de mantener una producción de 2.000.000 de toneladas de petróleo bruto por año.

Las cifras que consigno las tomé de las publicaciones oficiales, se basan en los resultados medios de la explotación mexicana desde sus principios y demuestran que hay que perforar una media anual de 20 pozos productivos con 25 pozos estériles, o sea un total de 45 pozos por año con un valor de 2.000.000 de francos por cada perforación más o menos. Es dudoso que estas cifras medias de la explotación petrolera desde sus principios, puedan tomarse como base de la situación de las reservas petroleras actuales del Gobierno.

Quedó establecido un acuerdo provisional acerca de las siguientes cláusulas:

1a.- A la Sociedad de explotación se le pagarán cada año los gastos totales de las perforaciones ejecutadas. El término "gastos totales" intencionalmente quedó sin precisar.

2a.- El beneficio de dicha sociedad estará representado por una parte de la producción bruta.

Se llegó a un acuerdo provisional acerca del reparto siguiente:

(1) Hubo que rectificar las cifras provisionales expuestas. De manera general el precio de venta y los rendimientos en gasolina son menores. Pero los precios de coste también son mucho menores. El margen final de beneficio es mayor

33.3% para la sociedad de explotación y (1)
66.7% para el Gobierno Mexicano.

La Sociedad de explotación y el Gobierno Mexicano entregarán sus partes respectivas de petróleo bruto, es decir, la producción total de los pozos, a la Sociedad de comercialización, en condiciones de venta idénticas a las mencionadas ya en páginas anteriores, es decir, que la Sociedad de comercialización, que refina y venda, tomará preferentemente el 20% de la venta de los productos refinados y el resto lo entregará al Gobierno Mexicano y a la Sociedad de explotación, los cuales se dividirán éste, de modo que el 66.7% sea para el Gobierno Mexicano y el 33.3% para la Sociedad de explotación. Previamente se habrá pagado del total el costo de las perforaciones, pago que estará garantizado por el Gobierno Mexicano.

3a.- El pago de las instalaciones permanentes se hará -- por medio de préstamos que conseguirá la Sociedad de explotación y que garantizará el Gobierno.

4a.- La amortización de estos pagos y los intereses correspondientes se incluirán en el costo de producción.

5a.- Las instalaciones serán propiedad del Gobierno Mexicano y la Sociedad de explotación tendrá el uso de dichas instalaciones, mediante el pago de un peso por año.

6a.- Los terrenos necesarios serán adquiridos y entregados por el Gobierno Mexicano.

7a.- La producción de los pozos garantizará el pago anual de los gastos de perforación.

R E S U L T A D O S .

Examinar en seguida el resultado de la anterior opera---

(1) La discusión en México modifico estas cifras en
29% para la Sociedad de explotación
71% para el Gobierno Mexicano